

ref. exp.nº 958/86

ordenanza nº 275/86

ARTICULO 1º): Otórgase una Bonificación Especial No Remunerativa por Refrigerio de Australes QUINCE (A 15.-)mensuales a partir del 1º de Octubre de 1986, que será fija mientras permanezca el estado de emergencia y/o desastre apecuario en el Partido de Bolívar

ARTICULO 2º): La mencionada Bonificación comprenderá a todos los agentes municipales incluidos en la Jurisdicción 2-Departamento Ejecutivo- Del Detalle de Sueldos Individuales y Retribuciones Globales; como así también a los de la Jurisdicción I-Honorable Concejo Deliberantes Secretario, ProSecretario y Ordenanza y Personal Contratado del H.C.D..

ARTICULO 3º) Créanse en el Presupuesto de Gastos vigente las -----
partidas que se detallan en el informe adjunto
de la Contaduría Municipal en la suma de Australes 20.115.-

ARTICULO 4º) El crédito necesario para atender las creaciones del artículo anterior, deberá tomarse de las partidas que se mencionan en el citado informe contable por la suma de Australes 20.115.-

ARTICULO 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D de BOLÍVAR, a 30 de OCTUBRE de 1986.